

REQUERIMIENTO

I. TÉRMINOS DE REFERENCIA

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA SUPERVISIÓN DE OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACIÓN CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (MZ. 7Y, LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO, Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PASAJE D DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURIN – SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA ", con Código Único de Inversiones N° 2543457.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Se requiere la contratación del servicio de supervisión para verificar directa y permanentemente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra de acuerdo a lo establecido en el expediente técnico en la ejecución de la obra: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACIÓN CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (MZ. 7Y, LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO, Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PASAJE D DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURIN – SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA ", con Código Único de Inversiones N° 2543457", a fin de mejorar los taludes y accesos peatonales brindando adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal de la población de Pueblo Joven San Francisco de La Tablada de Lurín – Sector Tercero del distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima..



3. ANTECEDENTES

La Oficina de la Unidad Funcional de Proyectos adscrita a la Oficina General de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, participa en el desarrollo de proyectos sociales que permitan dotar de adecuada infraestructura deportiva para la población.

Mediante Resolución N° D000133-2022-MML-GA, de fecha 23 de agosto de 2022, la Gerencia de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, resuelve aprobar el Expediente Técnico para la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACIÓN CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (MZ. 7Y, LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO, Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PASAJE D DEL SECTOR AMPLIACION SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURIN – SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARIA DEL TRIUNFO - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Unificado de Inversiones N° 2543457.

Mediante Resolución N° D000010-2024-MML-OGA, de fecha 13 de Febrero de 2024, la Oficina General de Administración de la Municipalidad Metropolitana de Lima, aprueba la modificación del Expediente Técnico producto de la actualización de costos del presupuesto para la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACIÓN CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (MZ. 7Y, LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO, Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PASAJE D DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURÍN – SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2543457, con un valor de S/ 4'303,561.39 (Cuatro Millones Trescientos Tres Mil Quinientos Sesenta y Uno con 39/100 Soles) incluido IGV (18%), con precios al mes de octubre del 2023 y con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendarios. El proyecto de ejecución de obra consiste en el mejoramiento de taludes y accesos peatonales brindando adecuadas condiciones de transitabilidad peatonal de la población de Pueblo Joven San Francisco de La Tablada de Lurín - Sector Tercero del distrito de Villa María del Triunfo, provincia de Lima.

En ese sentido, y conforme a lo establecido en el marco de la normativa de contrataciones del estado es necesario contar con los servicios de un consultor de obra para que realice las acciones de supervisión.

4. OBJETIVO

4.1. OBJETIVO GENERAL:

Contribuir a la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACIÓN CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (MZ. 7Y, LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO, Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PASAJE D DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURÍN – SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2543457.

4.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Cumplir con lo establecido en el expediente técnico en la ejecución de la obra: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE PROTECCIÓN DE TALUDES EN ZONAS DE RIESGO POR DESLIZAMIENTO EN PROLONGACIÓN CA. LEONCIO PRADO DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ Y JR. LEONCIO PRADO (MZ. 7Y, LOTE 15) DEL SECTOR TERCERO, Y DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD PEATONAL EN LA CALLE 1 Y PASAJE D DEL SECTOR AMPLIACIÓN SANTA CRUZ EN EL PUEBLO JOVEN SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURÍN – SECTOR TERCERO, DISTRITO DE VILLA MARÍA DEL TRIUNFO – PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA", con Código Único de Inversión N° 2543457.
- Velar por los intereses de la Entidad durante la ejecución y entrega de la obra, en el marco normativo de las contrataciones del estado.

5. BASE LEGAL

Dentro de la base legal se tiene lo siguiente:

- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado aprobado por el Decreto Supremo N.° 082-2019-EF y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto público
- Ley N° 28611, Ley General del Ambiente.
- Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA que aprueba 66 Normas Técnicas del Reglamento Nacional de Edificaciones.
- Resolución Directoral N° 073-2010/VIVIENDA/VMCS-DNC, Aprobación de la Norma Técnica, Metrados para Obras de Edificación y Habilitaciones Urbanas.
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y su reglamento.
- Decreto Supremo N° 011-2019-TR que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

en el Trabajo para el sector construcción.

- Decreto Supremo N° 003-98-SA "Normas Técnicas del Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo".
- Decreto Supremo N° 011-79-VC Fórmula Polinómica y sus modificatorias.
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF, Decreto Supremo que establece disposiciones reglamentarias para la tramitación de los procedimientos de selección que se reinicien en el marco del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225.
- Directiva 012-2017-OSCE/CD Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras.

6. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

6.1. UBICACIÓN DEL PROYECTO

Departamento : Lima
Provincia : Lima
Distrito : Villa María del Triunfo
Localización : Pueblo Joven San Francisco de La Tablada de Lurín
 - Sector Tercero,

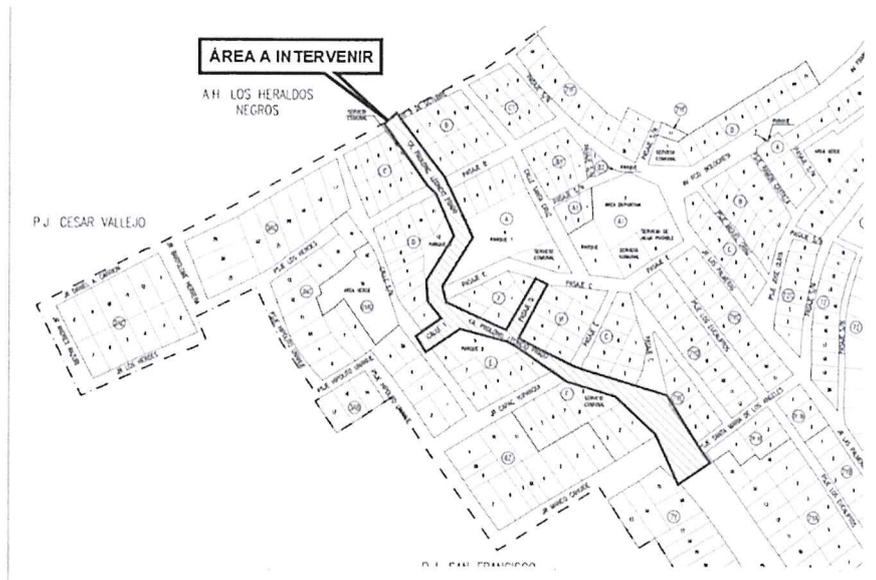
La ubicación geográfica es la siguiente:

Latitud : 12°11'07.49"S
 Longitud : 76°56'02.00"W
 Altitud : 120 msnm

LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA OBRA	FUENTE DE DATOS GEOREFERENCIADOS
SAN FRANCISCO DE LA TABLADA DE LURIN – SECTOR TERCERO.	18S (UTM-WGS 84)



Ubicación del terreno



6.2. ACTIVIDADES

Son obligaciones del supervisor de obra, las siguientes actividades:



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

6.2.1. SOBRE LA SUPERVISIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRA:

A. ACTIVIDADES PREVIAS A LA EJECUCIÓN DE LA OBRA EN RELACIÓN A LA REVISIÓN, VERIFICACIÓN Y COMPLEMENTACIÓN DEL PROYECTO.

i. COORDINACIONES ENTRE EL SUPERVISOR DE OBRA, EL COORDINADOR DE OBRA (DESIGNADO POR LA UNIDAD FUNCIONAL DE PROYECTOS) Y EL CONTRATISTA

- a. Participar en la entrega del terreno al Contratista (siempre que no se haya efectuado con anterioridad), cuya fecha deberá acordarse oportunamente, debiéndose contar con la presencia del personal que la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina General de Administración designe. De esta entrega del terreno se levantará la respectiva Acta, la misma que será refrendada por los representantes de las partes comprometidas y transcrita en el Cuaderno de Obra digital. Constituye labor de esta actividad, la verificación de los hitos, puntos geométricos y cotas para el trazado y replanteo topográfico de las obras.
- b. Constatar de que las instalaciones provisionales del Contratista (caseta para oficina, comedores, etc.) reúnen las condiciones de salubridad y seguridad.
- c. Revisar, verificar y compatibilizar en campo el diseño del Proyecto: trazo, niveles, alineamiento, Bench Marks y evaluación de interferencias.

ii. REVISIÓN DEL EXPEDIENTE TÉCNICO Y DEMÁS DOCUMENTOS DE CARÁCTER CONTRACTUAL

- a) Revisión del Expediente Técnico (*), Contrato de Obra, Pólizas de Seguros y demás documentos contractuales, creándose el Archivo General del Proyecto. Se considerarán los siguientes elementos: Memorias Descriptivas, Esquema General de cada Proyecto, Planos de la Obra, Especificaciones Técnicas Generales y Especiales, Precios Unitarios y otros. Los comentarios pertinentes serán puestos en conocimiento a la Unidad Funcional de la Oficina General de Administración.

(*). El expediente técnico de la obra será entregado al supervisor de la obra en forma digital en un CD, al día siguiente hábil de la firma de contrato.

iii. RECONOCIMIENTO DETALLADO DEL TERRENO

- a) Luego de otorgada la Buena Pro y firmado el Contrato de Supervisión, personal de la Supervisión deberá evaluar el estado del terreno y verificar el diseño del expediente técnico, conjuntamente con el Contratista

B. ACTIVIDADES DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA

i. ACTIVIDADES DE CARÁCTER GENERAL

Las actividades que corresponden a esta etapa de control físico, son:

- a. Representar técnicamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima durante la ejecución y hasta la entrega de la obra.
- b. Velar por la correcta ejecución y cumplimiento del contrato de la obra, así como el cumplimiento de las normas previstas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, y especificaciones técnicas de la obra y de las cláusulas del Contrato.
- c. Registrar en el cuaderno de obra digital toda la información que corresponda, según lo previsto en el Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento, así como lo dispuesto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/CD, Lineamientos para el Uso del Cuaderno de Obra Digital.
- d. Revisar los diseños, planos, especificaciones técnicas e informes



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

entregados al Contratista, encargándose de dar instrucciones y recomendaciones que sean necesarias y oportunas durante la ejecución de la obra. Cuidará así mismo, que el Contratista mantenga actualizados los planos de construcción, mostrando cualquier cambio que se efectúe a medida que avancen los trabajos.

- e. Verificar que el equipo y maquinarias puestos en obra tengan las características de aquel ofertado por el Contratista, controlando el estado y el tiempo de trabajo y el avance de cada uno de ellos. El Supervisor de obra rechazará los equipos y materiales deficientes que no cumplan con los requisitos señalados en las Especificaciones Técnicas y/o Contrato de Obra.
- f. Verificar que el Contratista cumpla con la colocación del cartel de la obra (según modelo proporcionado por la Municipalidad Metropolitana de Lima) en el lugar establecido por la Entidad.
- g. Evaluar las solicitudes del Contratista sobre ampliaciones de plazo, emitiendo un informe donde se sustentará la aprobación o rechazo y comunicarlo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, además de acuerdo al Art. N° 187 del RLCE deberán de absolver las consultas que formule el contratista.
- h. Emitir pronunciamiento técnico ante la Municipalidad Metropolitana de Lima sobre prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, ampliación de plazo, cronograma acelerado de obra, aplicación de sanciones al Contratista por incumplimiento de las cláusulas contractuales y también sobre reclamaciones que pudiera formular el Contratista y/o terceros.
- i. Controlar el avance físico y financiero de la obra de acuerdo con los programas aprobados (GANTT, CAO, PERT-CPM, CVO, CAM).
- j. En caso de controversias, realizar el informe especial detallado de costo beneficio para la continuidad de obra o resolución de contrato de obra.
- k. Elaborar informes requeridos por la Entidad y los informes mensuales, en el que se indique los avances y las principales ocurrencias registrados en el periodo, en especial aquellas que pudieran generar retraso en la culminación de los trabajos, mayores costos o ser materia de controversia, adjuntado registros fotográficos digitales y copias del cuaderno de obra digital, los que serán remitidos a la Entidad con atención a la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina General de Administración.
- l. Informar a la entidad la ocurrencia de supuestos de aplicación de penalidades por mora y otras penalidades según el Art. N° 161, 162 y 163 del RLCE y del contrato vigente.
- m. Realizar oportunamente los ensayos y controles para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.
- n. LA SUPERVISIÓN controlará de manera directa y permanente la correcta ejecución técnica, económica y administrativa de la obra y del cumplimiento del contrato, además de la debida y oportuna administración de riesgos, durante todo el plazo de la obra, verificará la correcta ejecución de las Obras y las instalaciones en función a los Planos, Especificaciones Técnicas, a los plazos y montos del Contrato; así mismo, cubrir todas las labores de control técnico y económico que devengan de la aplicación del Contrato. Asimismo, velará para que las obras, instalaciones, pruebas y otros procedimientos del proceso constructivo se ejecuten ciñéndose en todo lo que sea aplicable, a las especificaciones establecidas, entre otros. Asimismo, controlará para que las obras civiles, redes de saneamiento y otros cumplan con las normas técnicas vigentes para cada partida considerada en el



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Expediente Técnico.

- o. LA SUPERVISIÓN debe verificar que los materiales y accesorios a utilizar en las redes de alcantarillado, cumplan con las normas técnicas vigentes exigidas por SEDAPAL.
- p. LA SUPERVISIÓN debe verificar que EL CONTRATISTA DE LA OBRA cumpla con todos los protocolos de prueba de la red sanitaria, en los formatos que emplea y exige SEDAPAL. Debiendo estar aprobados los protocolos de prueba de la red de alcantarillado por SEDAPAL.
- q. Supervisión de la ejecución de la obra, deberá participar en la recepción de obra, y verificar que los trabajos de saneamiento que forma parte del proyecto cuente con la conformidad de SEDAPAL. El Supervisor deberá entregar en su informe de recepción de Obra los planos de replanteo aprobados por SEDAPAL, los mismos que se sustentarán con los protocolos de prueba y certificado de garantía de los materiales empleados.
- r. Elaborar las curvas del progreso físico representando gráficamente el avance acumulado, tanto el programado como el ejecutado para las distintas etapas del proyecto, lo que permitirá una evaluación rápida del estado de la obra.

ii. CONTROL FÍSICO DE CALIDAD, SEGURIDAD Y MEDIO AMBIENTE EN LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS

- a. Autorizar al Contratista el inicio de cada trabajo, verificando en la misma obra las condiciones prevalecientes, de manera tal que sean las más adecuadas para que se pueda comenzar realmente la labor.
- b. Controlar permanente los procesos constructivos por el contratista y aprobados por la supervisión. No se valorizará los trabajos cuyos procedimientos constructivos no se ciñan a lo establecido por las especificaciones técnicas de construcción o en defecto de ellas, su ejecución no haya sido aprobada previamente por la supervisión.
- c. Realizar la medición de las partidas de obra a efecto de elaborar las valorizaciones en el periodo correspondiente.
- d. Verificación e inspección permanentemente al cumplimiento del plan de seguridad y salud en el trabajo, plan de control ambiental, propuesto por el contratista y aprobado por el Supervisor de la Obra.
- e. Inspeccionar las labores propias de la habilitación y mantenimiento de los caminos de acceso, así como de la permanente y adecuada señalización de los mismos para evitar accidentes y garantizar un tránsito fluido y seguro de los peatones, vehículos y equipos de la obra.

C. TAREAS DE CONTROL ECONÓMICO Y FINANCIERO

i. MANEJO DEL CONTRATO DEL CONTRATISTA

La ejecución de la actividad implica principalmente lo siguiente:

- a. Controlar del cumplimiento de las Normas y Especificaciones Técnicas del Proyecto.
- b. Evaluar las solicitudes del Contratista sobre ampliaciones de plazo, emitiendo un informe donde se sustentará la aprobación o rechazo y comunicarlo a la Municipalidad Metropolitana de Lima, además de acuerdo al Art. N° 187 del RLCE deberán de absolver las consultas que formule el contratista.
- c. Informar oportunamente a la Municipalidad Metropolitana de Lima de retrasos injustificados que podrían conducir a una resolución del contrato



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA
CRA. N° 1157

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junin y Ayacucho"

por incumplimiento, de acuerdo al Reglamento de Ley de Contrataciones con el Estado.

ii. CONTROL ADMINISTRATIVO Y CONTABLE DE LA OBRA

Las tareas de control económico y financiero se harán de acuerdo al Contrato y expediente técnico y comprenderán las siguientes acciones:

- a. Revisar y aprobar los calendarios detallados de ejecución de la obra y adquisiciones.
- b. Aprobar y presentar a la Entidad las valorizaciones de obra, en las formas y plazos establecidos en el RLCE.
- c. Mantener actualizados los metrados, los avances de obra, el control de programación de obra, control de garantía y/o fianzas, control de amortizaciones, pagos al contratista, y otros derivados de la ejecución de obra.

D. CONTROL DE PROGRAMACIÓN DE LA OBRA

- i. El Supervisor hará el seguimiento permanente del estado de avance de la Obra y mantendrá informado a la Municipalidad Metropolitana de Lima, mediante informes periódicos. Exigirá al Contratista la presentación de la Programación de Obra (CPM o GANTT), tomando en consideración las fechas y plazos fijados en las bases, el Programa para la Utilización de Equipos, personal, abastecimiento de materiales; debiendo además solicitar la actualización de los mismos durante todo el periodo de ejecución de la Obra, a fin de disponer de un control permanente del avance de cada una de las partidas, especialmente de las que se encuentren en la ruta crítica y/o aquellas de tolerancia mínima. Se verificará el cumplimiento y actualización de la programación permanentemente por las variaciones que se produzcan en la ejecución de la Obra.
- ii. El Supervisor atenderá oportunamente todas las solicitudes de prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, ampliación de plazo que formule el Contratista, emitiendo su pronunciamiento dentro de los plazos contractuales, coordinando y haciendo el seguimiento correspondiente a fin de que la Municipalidad Metropolitana de Lima se pronuncie emitiendo la Resolución pertinente.

E. TAREA EN RELACIÓN A LA LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

- i. Participar en la **Recepción de Obra** como Asesor de la Comisión que la Municipalidad Metropolitana de Lima nombrará para tal fin, de conformidad con lo señalado en el artículo 208 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Esta recepción se llevará a cabo una vez que el Contratista solicite a través del Cuaderno de Obra. El Supervisor procederá a verificar si la obra se encuentra concluida y lo comunicará a través de informe a la Municipalidad Metropolitana de Lima así mismo participará suscribiendo el Acta correspondiente conjuntamente con los miembros de la Comisión de Municipalidad Metropolitana de Lima y el Contratista o su Representante Legal.
- ii. Se realizará el levantamiento de información en conjunto con el Contratista para la elaboración de los Planos de Replanteo los cuales serán elaborados por el Contratista. El Supervisor aprobará los Planos Conforme a Obra que presentará el Contratista. Estos planos deberán mostrar todo el proyecto en cortes, secciones y planta, tal como ha sido construido; debiendo ser complementados con un cuadro de metrados de cada una de las partidas de obra ejecutada.
- iii. Evaluar, revisar y de ser el caso elaborar la Liquidación de Contrato de Obra, calculando reintegros que hubiese lugar después del balance entre el



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA
C.A.P. 9157

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

monto final del Contrato y pagos a cuenta recibidos por el Contratista en cada valorización efectuada. El monto final Contratado resultará de aplicar los precios unitarios del Presupuesto Ofertado por el Contratista y los precios pactados de común acuerdo para partidas nuevas si las hubiere, agregando los porcentajes de gastos generales y utilidades separadamente. En cálculos y reconocimiento de gastos se tendrá en cuenta los dispositivos legales que se encuentren vigentes al momento de las valorizaciones.

F. PREPARACIÓN DE INFORMES

ASPECTOS GENERALES

El Supervisor elaborará diversos informes que permitirán a la Municipalidad Metropolitana de Lima estar enterado de todas las situaciones destacables de la Obra, así como también de las deficiencias, errores, negligencias, etc. en las que haya incurrido el Contratista. Al finalizar la obra, contará con toda la información pertinente del proyecto desarrollado. En ese sentido, los informes serán los siguientes: inicial, mensuales, informes especiales e informe final. Además, se emitirá el informe de la liquidación del Contrato de Obra y la Liquidación del Contrato de la Consultoría de Supervisión.

Todos los informes deberá ser presentada por mesa de física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina de General de Administración.

INFORME INICIAL DE COMPATIBILIDAD

A los quince (15) días calendario de iniciada las labores (siempre que no se haya efectuado con anterioridad), se emitirá el Informe Inicial en un (1) original, conteniendo una evaluación del Expediente Técnico del proyecto de obra y su aprobación, haciendo hincapié en la facilidad de originarse prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, formulando las recomendaciones pertinentes.

INFORMES MENSUALES (Valorización de Supervisión)

Los Informes Mensuales se emitirán dos (2) juegos. A través de mesa de partes de la Municipalidad Metropolitana de Lima, dentro de los diez (10) días calendario, contado a partir del primer día hábil del mes siguiente al que le corresponde el mes de la valorización. Cubrirán los aspectos de los trabajos llevados a cabo durante ese periodo por el Supervisor y estará conformado por dos partes: la primera que corresponde al Supervisor de la Obra y la otra al Contratista de la Obra. Por lo que su aprobación será emitida por la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina General de Administración.

El informe como mínimo se tratará de:

- Las actividades desarrolladas por el Supervisor, memoria explicativa del avance físico de obra y asuntos más saltantes, justificación de retrasos en el caso que los hubiera, proponiendo soluciones para su corrección.
- Contendrá los resultados de los ensayos y controles realizados con indicación de ubicación, fecha y comentarios pertinentes. Además, los gráficos de control de avance con respecto al plazo contractual y del resumen de avance físico de frente de trabajo, se adjuntará un panel fotográfico.
- Se elaborarán las curvas del progreso físico representando gráficamente el avance acumulado, tanto el programado como el ejecutado para las distintas etapas del proyecto, lo que permitirá una evaluación rápida del estado de la obra.
- En el documento se dará cuenta así mismo de la parte que concierne a la



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA
C.A.P. 9157

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

organización del Supervisor, los recursos humanos, equipo y materiales empleados, documentación cursada, etc., así como el programa de sus actividades para el mes siguiente.

- El Informe Mensual (Valorización de Supervisión) contendrá una serie de cuadros y fotografías que contribuyan a darle mayor claridad y para mejor entendimiento del desarrollo del Proyecto cada mes.

Información de Supervisión: conteniendo las Actividades desarrolladas por el Supervisor; el estado financiero de la Supervisión y los Recursos utilizados por el Supervisor.

Anexos:

- Valorización de obra aprobada del periodo.
- Cuadro resumen de los controles de calidad efectuado por el Supervisor de obra adjuntando los certificados de pruebas de control de calidad.
- Panel fotográfico.
- Copias del Cuaderno de Obra Digital (del periodo).
- Actas, u otros documentos
- Copias del contrato de consultoría y consorcio.
- Copias de las Cartas Fianzas y Pólizas de Seguro de la Supervisión.
- Copias del SCTR del personal del mes correspondiente
- Otros.

i. INFORMES ESPECIALES

Informes solicitados por la Municipalidad Metropolitana de Lima, serán presentados dentro del plazo de cinco (05) días hábiles, contados al día siguiente de su requerimiento vía correo electrónico.

Asimismo comprende de informes de revisión, opinión, aprobación según corresponda, como es el caso del controversias, adelanto directo, adelanto de materiales, prestaciones adicionales, reducciones de prestaciones, ampliaciones de plazo, termino de obra, liquidación final de contrato de obra, presentados en los plazos y formas según reglamento, además considera informes solicitados por la Entidad dentro de los plazos que se indique, y otros informes de oficio sin que lo solicite la Entidad, cuando se trate de asuntos que requieran decisión o resolución de la Entidad.

ii. INFORME DE LIQUIDACIÓN DE CONTRATO DE OBRA

Elaborar el informe de liquidación y/o revisión de la liquidación del Contrato de Ejecución de Obra elaborada por el contratista para el pronunciamiento de la Entidad dentro del plazo señalado en el cuadro de plazos y obligaciones del supervisor, para lo cual ejecutará el recálculo de las valorizaciones con los metrados finales conciliados de cada partida con los pagos reales efectuados por la entidad, debiendo revisar que dicha liquidación cuente con toda la documentación y sustento necesario.

iii. INFORME FINAL DE SUPERVISIÓN

El informe final se presentará dentro de los cinco (05) días calendario, posteriores a la aprobación de la Liquidación del Contrato de Obra y debe contener como mínimo lo siguiente:

- Análisis y/o resultados estadísticos de los ensayos de control de calidad de las estructuras comparado con los parámetros o requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.
- Informe de revisión y conformidad de los Metrados y Planos Post Construcción (conforme a la obra), presentados por el Contratista.
- Recomendaciones para la conservación de las obras, incluyendo la mejor alternativa de mantenimiento.



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

- Informe sobre la revisión y conformidad de la Memoria Descriptiva Valorizada.
- Informe sobre la revisión y conformidad de la Liquidación de Obra.
- Como parte del Informe Final de la ejecución de la obra se presentará el informe final de control de calidad que consistirá en la presentación de un volumen con los resultados estadísticos de cada uno de los controles efectuados en cada uno de los trabajos de la obra, demostrando el cumplimiento de cada una de las exigencias de las especificaciones técnicas. El informe final de control de calidad también incluirá la presentación de CD conteniendo la información señalada en el punto anterior y adicionalmente toda la información de los ensayos y certificados que constituyen el respaldo de los resultados estadísticos y cuadros resumen, en archivo PDF y organizada manteniendo la codificación utilizada en los informes mensuales.

iv. LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE SUPERVISIÓN

Este entregable será elaborado por el Consultor, de acuerdo a lo indicado en el Art. 170 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

7. CLAUSULAS ESPECIALES

7.1. OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

El contratista es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizará, sea directamente o a través de su personal, debiendo responder por las prestaciones a su cargo.

El proveedor se obliga durante el desarrollo de los actos preparatorios, procedimiento de selección y ejecución contractual, a lo siguiente:

- ✓ Conducirse en todo momento, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción.
- ✓ No haber incurrido y no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ✓ No tener impedimento para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento.
- ✓ Ser responsable de la veracidad de los documentos e información presentada.

7.2. SEGUROS APLICABLES

Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión.

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de la ejecución de la consultoría, la Póliza de Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Salud y Seguro Complementario de Trabajo de Riesgo – Pensión para su personal asignado al servicio materia de la contratación.

Las coberturas citadas deberán cubrir los daños contra, el cuerpo o la salud, por accidente de trabajo o enfermedad profesional que pudiera sufrir el personal a consecuencia de la prestación del servicio, y se incluye pensión de sobrevivencia, pensión de invalidez, muerte accidental y gastos de curación.

Seguro de Vida Ley

El Contratista deberá contratar y mantener vigente durante el plazo de prestación de la contratación, la Póliza de Vida Ley para todos sus trabajadores y de acuerdo al marco normativo vigente.



7.3. CONFIDENCIALIDAD

Toda información de la Municipalidad Metropolitana de Lima a que tenga acceso EL CONTRATISTA, así como su personal, es estrictamente confidencial. EL CONTRATISTA y su personal deben comprometerse a mantener las reservas del caso y no transmitirla a ninguna persona (natural o jurídica) sin la autorización expresa y por escrito de la entidad.

Sobre la inobservancia del párrafo anterior, esta se entenderá como un incumplimiento que no puede ser revertido, por lo que se procederá a la resolución del contrato, bastando para ello una comunicación notarial.

8. DOCUMENTOS QUE SERÁN PRESENTADOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO.

Adicionalmente a lo solicitado en las bases, el adjudicatario de la buena pro deberá presentar los siguientes documentos:

- a) Colegiatura del personal clave, a fin de verificar el cómputo de la experiencia solicitada.
- b) Los documentos solicitados en el ítem 7.2 (seguros aplicables)

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 a 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

9. DEL CONSULTOR Y SU PERSONAL

9.1. DE LA ESPECIALIDAD Y CATEGORÍA DEL CONSULTOR DE OBRA

El consultor de obra debe contar con inscripción vigente en el RNP en la especialidad a) Consultoría de Obras en Edificaciones y afines, en atención al Artículo 15 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Asimismo, el consultor de obra debe contar como mínimo con la **categoría "B"**, en atención al Artículo 16 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

9.2. CONDICIONES DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de dos (02) integrantes del Consorcio.
- 2) El porcentaje mínimo de participación de cada consorciado es de 20% de participación de cada integrante del consorcio.
- 3) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 60% de participación en las obligaciones del integrante del consorcio que acredite la mayor experiencia.

9.3. DEL PERSONAL

N°	Personal	Cantidad
1	Supervisor de obra.	1
2	Especialista Ambiental	1
3	Especialista Sanitario	1



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA
C.A.P. 0167

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	1
---	---------------------------------------------------------	---

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE:

Ítem	PlanteL Profesional Clave		
	Cargo	Profesión	Experiencia
1	Supervisor de obra.	Ingeniero civil, titulado, colegiado y habilitado.	Con experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.
2	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental, titulado, colegiado y habilitado.	Mínimo de dos (02) años de experiencia como Ingeniero ambiental en supervisión y/o ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 30% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.
3	Especialista Sanitario	Ingeniero sanitario, titulado, colegiado y habilitado.	Mínimo de tres (03) años de experiencia como Ingeniero sanitario y/o especialista sanitario en supervisión y/o ejecución de obras de saneamiento (redes primarias y/o secundarias de agua potable y alcantarillado). La participación del profesional será del 50% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.
4	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero industrial, titulado, colegiado y habilitado.	Mínimo de dos (02) años de experiencia como Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o Jefe SSOMA en supervisión y/o ejecución de obras en general. La participación del profesional será del 100% durante el tiempo de duración de la ejecución de la obra.

Acreditación:

La experiencia del personal profesional clave requerido se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal profesional clave propuesto.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

a. CONSIDERACIONES DEL PERSONAL CLAVE

- La experiencia se computará a partir de la obtención de la colegiatura.
- La colegiatura será requerida para la firma del contrato.
- La habilitación del profesional se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución del contrato, tanto para aquellos titulados en el Perú como en el extranjero.
- El contratista se encuentra en la obligación de ejecutar el servicio con el personal ofertado, pudiendo reemplazarlos, siempre y cuando el reemplazo propuesto reúna iguales o superiores características a las previstas en los términos de referencia para el personal a ser reemplazado, debiendo para



OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ello contar con la autorización previa por parte de la Entidad, siguiendo lo establecido en el artículo 190 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

- Según lo dispuesto en el D.S. 076-2005-RE (Reglamento Consular del Perú), y sus modificatorias, para la suscripción del contrato, en caso la documentación sea emitida en el extranjero, los documentos que sustentan la experiencia deberán ser legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Haya, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.

b. FUNCIONES DEL PERSONAL CLAVE

Las funciones del Supervisor de Obra están indicadas en el ítem 6.2. ACTIVIDADES.

9.4. DEL EQUIPAMIENTO

El requerimiento mínimo con el que debe contar la supervisión, el mismo que deberá permanecer en la obra y estar al servicio de la supervisión:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
01	Estación total de alta precisión.	Und.	02
02	Equipo de cómputo tipo laptop	Und.	03
03	Plotters de planos Formato A1 o superior	Und.	02
04	Impresoras multifuncionales	Und.	02

Notas:

1. El Postor podrá proponer equipos que supere el mínimo de características solicitadas en capacidad y/o características.
2. El Postor adjudicado para la suscripción del contrato deberá presentar la documentación que sustenten la propiedad, la posesión u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido de forma previa a la ejecución de la prestación.

10. LUGAR Y PLAZO DE PRESTACION DE LA CONSULTORÍA

10.1. Lugar de ejecución

La supervisión se efectúa sobre la ubicación señalada en el numeral 6.1 **Ubicación del Proyecto.**

10.2. Plazo de ejecución

La prestación de los servicios de consultoría para la Supervisión de Obra será de 240 (Doscientos Cuarenta días calendario, de acuerdo al siguiente detalle:

SUPERVISION DE OBRA: 180 (Ciento ochenta) días calendario.

- **LIQUIDACIÓN DE OBRA:** 60 (sesenta) días calendario.

El inicio de la prestación del servicio se dará siempre que la ejecución de la obra se encuentre con BUENA PRO consentida y cumpliéndose los requisitos legales para el inicio de obra, de no cumplirse la condición establecida anteriormente, el inicio de la prestación del servicio se postergará hasta su cumplimiento. En caso que se presenten las condiciones para diferir el inicio de la obra considerada por el artículo 142 del RLCE, el inicio del servicio se postergará hasta que se programe el inicio de la obra.

11. PENALIDADES APLICABLES



11.1. PENALIDAD POR MORA

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

11.2. OTRAS PENALIDADES

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma decálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del Artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en el plazo previsto.	a. El área usuaria, advertida sobre el incumplimiento por parte del Contratista e informará de manera sustentada dicho hecho a la Oficina de Logística.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal.	b. La Oficina de Logística correrá traslado al Contratista mediante una carta y/o correo electrónico institucional, comunicando la penalidad impuesta, para que este efectúe el descargo respectivo.
3	Si como consecuencia de verificar el funcionamiento u operatividad de la infraestructura culminada y las instalaciones y equipos en caso corresponda, el comité de recepción advierte que la obra no se encuentra culminada.	1 % al monto del contrato de supervisión.	c. El Contratista en el plazo máximo de tres (03) días calendarios de notificada la penalidad presentará su descargo correspondiente mediante una carta debidamente sustentada dirigido a la Oficina de Logística.
4	En caso el supervisor de obra no absuelva las consultas o las absuelva fuera del plazo señalado en el numeral 193.3 del artículo 193 del Reglamento.	Una (1) UIT por no atender las consultas formuladas por el residente de obra, según lo dispuesto en el literal b) del numeral 193.10 del artículo 193 del Reglamento.	
5	Cuando el Supervisor de obra no realice oportunamente los ensayos y controles para verificar la calidad de los materiales de acuerdo con las especificaciones técnicas del expediente técnico.	0.1 UIT por ocurrencia y por cada incumplimiento.	
6	Cuando el Supervisor de obra no anota las ocurrencias en el cuaderno de obra digital (no se encuentra al día).	0.1 UIT por cada día de atraso.	
7	En caso el Supervisor de obra no cumpliera con la presentación de los informes indicados en el punto 6.2.1 Condiciones de Ejecución.	0.1 UIT por cada día de atraso.	De no contar con el descargo, se aplicará la penalidad y se descontará del



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma decálculo	Procedimiento
8	Cuando el Supervisor de obra no informe a la ENTIDAD sobre hechos de la obra que afecten la calidad y/o avance de la misma, en perjuicio de la ENTIDAD.	0.1 UIT por cada hecho no informado.	pago parcial. d. La Oficina de Logística, previo informe del área usuaria, resolverá el mismo en el plazo máximo de siete (07) días calendario, y comunicará el resultado de la misma al Contratista mediante carta y/o correo electrónico institucional
9	Por la Inasistencia del Supervisor de obra en la etapa de recepción de Obra Cuando la Entidad lo requiera para ello.	1% del monto del contrato, por cada día de ausencia.	
10	Por la no subsanación de observaciones a los informes y/o valorizaciones presentados dentro del plazo otorgado.	0.5 UIT por día de demora.	
11	En caso de no mantener vigente las pólizas de los seguros.	0.5 UIT por día sin vigencia.	
12	En caso de resolución de contrato de obra, la no participación en la constatación física de obra.	0.5 UIT por ocurrencia.	

12.CONFORMIDAD

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina General de Administración.

13.SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el esquema **Mixto: Tarifa - Suma alzada**.

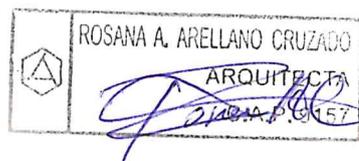
- Para la SUPERVISIÓN DE LA OBRA (**Sistema de Contratación TARIFA**)
- Para la LIQUIDACIÓN DE OBRA (**Sistema de Contratación SUMA ALZADA**).

14.FORMA DE PAGO

La Municipalidad Metropolitana de Lima, deberá realizar todos los pagos a favor del Consultor por el concepto del servicio objeto del Contrato, dichos pagos se efectuarán después de ejecutadas la respectiva prestación, según lo indicado en el Artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el consultor, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Para la SUPERVISIÓN FISICA DE LA OBRA (**Sistema de Contratación TARIFA**)
 - Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
 - Para el último mes, deberá presentar el Informe de Certificado de Conformidad Técnica de culminación de obra.
- Para la LIQUIDACIÓN DE OBRA (**Sistema de Contratación SUMA ALZADA**)
 - Presentación del Informe Final de Supervisión, con el pronunciamiento final y/o aprobación de la Liquidación de Contrato de Obra
 - Informe del funcionario responsable de la Unidad Funcional de Proyectos de la Oficina General de Administración emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA
21000010157

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Dicha documentación deberá ser presentada por mesa de partes virtual o física de la Municipalidad Metropolitana de Lima, ubicada en Hospicio Manrique, entrada por el pasaje Acisclo Villarán N° 288-294, Cercado de Lima, altura de la Plaza Francia en el horario de 08:30 13:00 y de 14:00 a 16:00 horas, dirigida a la Oficina de Logística.

15. REAJUSTE DE LOS PAGOS

Los Pagos estarán sujetos al reajuste establecido en el Artículo N° 38 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

$$Pr = [Po \times (Ir/Io)] - [(A/C) \times Po \times (Ir - Ia)/(Ia)] - [(A/C) \times Po]$$

Dónde:

- Pr = Monto de la Valorización reajustada
- Po = Monto de la valorización correspondiente al mes de servicio, a precios del mes de la fecha del Valor Referencial
- Ir = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de Valorización
- Io = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) al mes de la fecha del Valor Referencial
- Ia = Índice General de Precios al Consumidor (INEI-LIMA) a la fecha de pago del Adelanto
- A = Adelanto en efectivo entregado
- C = Monto del Contrato Principal

El primer monomio expresa la valorización reajustada; el segundo, la deducción del reajuste que no corresponde por el Adelanto Directo otorgado y el tercero la amortización del Adelanto Directo otorgado. El segundo y tercer monomio son aplicables sólo hasta la cancelación del adelanto Directo, de ser el caso.

Las valorizaciones del SUPERVISOR, serán respaldadas por la presentación oportuna de los informes correspondientes.

Tratándose de un Contrato de Servicios de ejecución continuada, los pagos efectuados al SUPERVISOR se consideran Pagos a Cuenta susceptibles de ajuste en las valorizaciones siguientes o en la Liquidación final del Contrato, si fuera el caso.

16. ADELANTOS

No se considerarán adelantos.

17. SUBCONTRATACION

Se prohíbe la subcontratación

18. RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista es de 7 año(s) contado a partir de la conformidad otorgada por LA ENTIDAD.

19. VERIFICACION SOBRE EL LBSC, ACUERDOS MARCO Y FICHAS DE HOMOLOGACION

El presente requerimiento no se encuentra definido en una Ficha de Homologación, en el Catálogo Electrónico de Acuerdos Marco o en el listado de bienes y servicios



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA

comunes.

II. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																							
A.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																							
	FORMACIÓN ACADÉMICA																							
	Requisitos:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>Ítem</th> <th>Cant.</th> <th>Cargo</th> <th>Formación académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Supervisor de obra</td> <td>Ingeniero civil titulado.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Ingeniero ambiental, titulado.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>Especialista Sanitario</td> <td>Ingeniero sanitario, titulado.</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero industrial, titulado.</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Cant.	Cargo	Formación académica	1	01	Supervisor de obra	Ingeniero civil titulado.	2	01	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental, titulado.	3	01	Especialista Sanitario	Ingeniero sanitario, titulado.	4	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero industrial, titulado.			
Ítem	Cant.	Cargo	Formación académica																					
1	01	Supervisor de obra	Ingeniero civil titulado.																					
2	01	Especialista Ambiental	Ingeniero ambiental, titulado.																					
3	01	Especialista Sanitario	Ingeniero sanitario, titulado.																					
4	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Ingeniero civil o Arquitecto o Ingeniero industrial, titulado.																					
	<p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.</i></p>																							
A.2	EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE																							
	Requisitos:																							
	<table border="1"> <thead> <tr> <th rowspan="2">Ítem</th> <th colspan="3">Plantel Profesional Clave</th> </tr> <tr> <th>Cantidad</th> <th>Profesión</th> <th>Experiencia</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>01</td> <td>Supervisor de obra.</td> <td>Con experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria. Nota: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes obras: obras de construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o renovación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o creación de Muros de contención y escaleras en vías y/o infraestructura vial y/o infraestructura peatonal y/o mejoramiento de taludes y/o mejoramiento de vías de acceso peatonal y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de infraestructura vial urbana como (Carreteras, calles y vías) y/o Puentes.</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>01</td> <td>Especialista Ambiental</td> <td>Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Ingeniero ambiental en supervisión y/o ejecución de obras en general.</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>01</td> <td>Especialista Sanitario</td> <td>Con experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Ingeniero sanitario y/o especialista sanitario en supervisión y/o ejecución de obras de saneamiento (redes primarias y/o secundarias de agua potable y alcantarillado).</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>01</td> <td>Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo</td> <td>Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o Jefe SSOMA en supervisión y/o ejecución de obras en general.</td> </tr> </tbody> </table>	Ítem	Plantel Profesional Clave			Cantidad	Profesión	Experiencia	1	01	Supervisor de obra.	Con experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria. Nota: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes obras: obras de construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o renovación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o creación de Muros de contención y escaleras en vías y/o infraestructura vial y/o infraestructura peatonal y/o mejoramiento de taludes y/o mejoramiento de vías de acceso peatonal y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de infraestructura vial urbana como (Carreteras, calles y vías) y/o Puentes.	2	01	Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Ingeniero ambiental en supervisión y/o ejecución de obras en general.	3	01	Especialista Sanitario	Con experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Ingeniero sanitario y/o especialista sanitario en supervisión y/o ejecución de obras de saneamiento (redes primarias y/o secundarias de agua potable y alcantarillado).	4	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o Jefe SSOMA en supervisión y/o ejecución de obras en general.
Ítem	Plantel Profesional Clave																							
	Cantidad	Profesión	Experiencia																					
1	01	Supervisor de obra.	Con experiencia mínima de cinco (05) años de experiencia como Supervisor y/o inspector y/o jefe de supervisión y/o residente y/o la combinación de estos en: inspección y/o supervisión de servicios de consultoría de supervisión de obra y/o ejecución de obra, en obras similares al objeto de la convocatoria. Nota: Se consideran servicios de consultoría de obra similares a las siguientes obras: obras de construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o renovación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o creación de Muros de contención y escaleras en vías y/o infraestructura vial y/o infraestructura peatonal y/o mejoramiento de taludes y/o mejoramiento de vías de acceso peatonal y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de infraestructura vial urbana como (Carreteras, calles y vías) y/o Puentes.																					
2	01	Especialista Ambiental	Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Ingeniero ambiental en supervisión y/o ejecución de obras en general.																					
3	01	Especialista Sanitario	Con experiencia mínima de tres (03) años de experiencia como Ingeniero sanitario y/o especialista sanitario en supervisión y/o ejecución de obras de saneamiento (redes primarias y/o secundarias de agua potable y alcantarillado).																					
4	01	Especialista de Seguridad en Obra y Salud en el Trabajo	Con experiencia mínima de dos (02) años de experiencia como Ingeniero de seguridad y/o especialista en seguridad y/o Jefe SSOMA en supervisión y/o ejecución de obras en general.																					
	<p>De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.</p>																							



Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.1 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

Requisitos:

Ítem	Descripción	Unidad	Cant.
01	Estación total de alta precisión.	Und.	02
02	Equipo de cómputo tipo laptop	Und.	03
03	Plotters de planos Formato A1 o superior	Und.	02
04	Impresoras multifuncionales	Und.	02

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos:

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a **S/. 140,764.56 (Ciento Cuarenta Mil Setecientos Sesenta y Cuatro con 56/100 soles)**, por la contratación de servicios de consultoría de obra para supervisión de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.

Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: construcción y/o reconstrucción y/o recuperación y/o renovación y/o remodelación y/o ampliación y/o mejoramiento y/o adecuación y/o rehabilitación y/o creación de Muros de contención y escaleras en vías y/o infraestructura vial y/o infraestructura peatonal y/o taludes y/o mejoramiento de vías de acceso peatonal y/o la combinación de estos términos de obras de carácter público y/o privado de infraestructura vial urbana como (Carreteras, calles y vías) y/o Puentes.

Acreditación:

La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se



¹ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia"



debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el **Anexo respectivo**.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el **Anexo** referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El órgano encargado de las contrataciones o el comité de selección, según corresponda, debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARQUITECTA
R.C.P. 9157



MUNICIPALIDAD DE
LIMA

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESTRUCTURA DE COSTOS DE LA SUPERVISION

ETAPAS DE LA SUPERVISION DE OBRA		PLAZOS (DIAS)
SUPERVISION DE OBRA		180
LIQUIDACION DE LA OBRA		60
PLAZO TOTAL		240

ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	UND	CANT.	ETAPA SUPERVISION (A)		PRECIO UNITARIO S/. (1)	GASTOS GENERALES (*)		IGV S/.	UTILIDAD S/. (4)	TARIFA DIARIA S/. (1+2+3+4+5)=D	TOTAL S/. (D)*(A)
			Participacion	Tiempo (dias)		Fijos (2)	Variables (3)				
A.- SUELDOS Y SALARIOS (Incluye Cargas Sociales)											
A.1.- PERSONAL PROFESIONAL											
SUPERVISOR DE OBRA		1	1	180							
ESPECIALISTA AMBIENTAL		1	0.3	180							
ESPECIALISTA SANITARIO		1	0.5	180							
ESPECIALISTA DE SEGURIDAD EN OBRA Y SALUD EN EL TRABAJO		1	1	180							
Σ SUB TOTALES POR ETAPAS S/.											0.00

ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	UND	CANT.	ETAPA SUPERVISION (A)		PRECIO UNITARIO S/. (1)	IGV S/ (2)	TARIFA DIARIA S/. (1+2)=D	TOTAL S/. (D)*(A)
			Participacion	Tiempo (dias)				
B.- EQUIPAMIENTO Y OTROS								
B.1.- INMUEBLES								
Alquiler de oficina incluye equipamiento y mantenimiento	und	1	1	180				
B.2.- EQUIPOS DE INGENIERIA								
Equipo de topografía completo	und	1	0.5	15				
Laboratorio de concreto y ensayos de materiales	und	1	0.5	15				
B.3.- EQUIPOS DE COMPUTO Y COMUNICACIÓN								
Equipo de Computo (computadora, impresora y plotter)	Alq-dia	1	1	180				
Comunicaciones (telefonía e internet)	Alq-dia	1	1	180				
B.4.- SEGUROS								
SCTR (Salud y Pensión)	Global	1	1	240				
SEGURO VIDA LEY	Global	1	1	240				
B.5.- MATERIALES Y UTILES DE OFICINA								
Útiles de oficina y dibujo + copias reproducciones e impresiones + material fotográfico + materiales fungibles de topografía y suelos	Global	1	1	40				
Σ SUB TOTALES POR ETAPAS S/.								0.00
TOTAL PERSONAL S/.								0.00
TOTAL GENERAL S/.								0.00



ROSANA A. ARELLANO CRUZADO
ARCHITECTA
R.C. 9157

OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"
"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

ESPECIALIDAD O FUNCION / DESCRIPCION	UND	CANT.	ETAPA		PRECIO UNITARIO S/.	IGV S/.	TOTAL S/.	
			LIQUIDACION	Tiempo día				
LIQUIDACION - SUPERVISOR DE OBRA	Global	1	Participación	60		0.00	0.00	
			0.8			0.00	0.00	
TOTAL DE LIQUIDACION							0.00	0.00
TOTAL SUPERVISION DE OBRA							0.00	0.00
TOTAL DE LIQUIDACION							0.00	0.00
TOTAL S/.							0.00	0.00

